

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO SELECCIÓN N°	112-00-J-EMAVI-GRUAC-2021	LUGAR	SALA DE JUNTAS DEL ESTADO MAYOR
PRESUPUESTO OFICIAL	\$23.440.520		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA) PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.			

Trámite precontractual	
1.	El Gerente del Proyecto y el Comité Estructurador realizaron los Estudios y documentos previos, recomendando mediante estudio de mercado y acta de escogencia que el mejor oferente identificado era la señora YULY OSPINA GÓMEZ.
2.	Siguiendo los parámetros del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de la "Guía para hacer una contratación directa sin ofertas en el SECOP II", expedida por Colombia Compra Eficiente, se dio inicio al trámite precontractual por parte de la Agencia solicitante quienes requieren a la persona natural escogida, que allegue la documentación para la celebración del contrato.
3.	La documentación allegada por el proveedor fue revisada por el Comité Estructurador, quienes verificaron la capacidad jurídica, la ratificación del valor de la oferta presentada que para este caso fue de \$23.440.520 y la acreditación del perfil académico y de experiencia, concluyendo en su informe que el proveedor es apto para proceder a la celebración del contrato.

Información presupuestal
Unidad Ejecutora: 15-01-05-009 CPA No. 83-2021 del 07 de enero de 2021 Rubro(s): 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA- Otros Servicios profesionales y técnicos n.C.P. \$23.440.520 CDP No. 14321 del 14 de enero de 2021 Vigencia fiscal: 2021 Valor: R16= \$23.440.520

Lugar, plazo y plan de pagos para la ejecución del contrato																							
1.	Lugar de ejecución: Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato.																						
2.	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será A partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 01 de diciembre de 2021.																						
3.	Plan de pagos: El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así:																						
	<table border="1"> <tr> <th>No.</th> <th>MES DEL PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PAC MAYO</td> <td rowspan="9">DE ACUERDO CON FACTURACIÓN</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAC JUNIO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PAC JULIO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PAC AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PAC OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PAC NOVIEMBRE Y/O ULTIMO BIMESTRE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021 pagaderas el PRIMER TRIMESTRE 2022</td> </tr> </table>	No.	MES DEL PAGO	VALOR	1	PAC MAYO	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	2	PAC JUNIO	3	PAC JULIO	4	PAC AGOSTO	5	PAC SEPTIEMBRE	6	PAC OCTUBRE	7	PAC NOVIEMBRE Y/O ULTIMO BIMESTRE	8	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021	9	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021 pagaderas el PRIMER TRIMESTRE 2022
No.	MES DEL PAGO	VALOR																					
1	PAC MAYO	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN																					
2	PAC JUNIO																						
3	PAC JULIO																						
4	PAC AGOSTO																						
5	PAC SEPTIEMBRE																						
6	PAC OCTUBRE																						
7	PAC NOVIEMBRE Y/O ULTIMO BIMESTRE																						
8	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021																						
9	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021 pagaderas el PRIMER TRIMESTRE 2022																						
Nota: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.																							

21

Presentación
El Departamento de Contratación pone a consideración del Comité de Adquisiciones la presente ponencia para ser discutida y analizada en forma previa a la recomendación al Delegatario Contractual en relación con la decisión a que hubiere lugar.
 Teniente ZEQUEDA GONZÁLEZ NATALY YISETH Jefe Departamento de Contratos EMAVI (E)

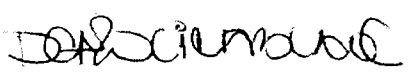
ACTA No. 093 -DECON-2021

En el municipio de Santiago de Cali, a los 17 de marzo de 2021, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron en la Sala de Juntas del Estado Mayor, los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de avalar el informe de evaluación y recomendar la decisión del proceso de selección anteriormente referido.

Una vez leída la ponencia presentada por el Departamento de Contratación, y escuchadas las intervenciones de los asistentes con voz y sin voto, el Comité delibera sobre los temas presentados:

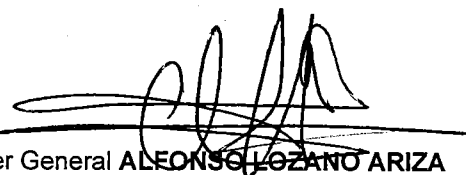
DEFIN. Se solicita modificar plazo ejecucion NOVIEMBRE 30 DE 2021 como se estableció en el concepto presupuestal

Visto lo anterior, el Comité de Adquisiciones avala el informe de evaluación y recomienda al Señor Brigadier General Director de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la adjudicación del presente proceso de contratación directa.

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)
 TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO Gerente del Proyecto
 MY. DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL Jefe Departamento Financiero EMAVI
 TE. NATALY YISETH ZEQUEDA GONZÁLEZ Especialista Jurídica Contractual

DECISIÓN

El señor Brigadier General Director de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.12, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO:** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Directores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para "Definir los procesos de contratación a través de actos administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto...", **DISPONE** la adjudicación del proceso de contratación directa previamente referido, de acuerdo con el resultado de la verificación jurídica, técnica y económica de la oferta y **ORDENA** al Departamento de Contratación la elaboración del contrato a celebrar


Brigadier General ALFONSO LOZANO ARIZA
Director Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
Ordenador del Gasto